

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL GETAFE INICIATIVAS, S.A.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Constituye el objeto de las presentes bases la selección de personal para una plaza del grupo profesional de Técnico nivel 11, para la Sociedad Municipal Getafe Iniciativas, S.A. (GISA).

Para la cobertura de la plaza descrita GISA realiza la presente convocatoria que se registrará por los siguientes principios;

- Igualdad, mérito y capacidad.
- Publicidad de la convocatoria y de sus bases.
- Transparencia.
- Imparcialidad y profesionalidad de los miembros del Tribunal de selección.
- Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación del Tribunal.

SEGUNDA: CARÁCTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- **Denominación del Puesto de trabajo:** Técnico nivel salarial 11.
- **Tipo de contrato:** Contrato indefinido en su modalidad de relevo.
- **Número de plazas:** Una.
- **Período de prueba:** Se definirá un periodo de prueba de 6 meses.
- **Jornada laboral:** Tiempo completo. 35 horas semanales. La prestación del servicio quedará sometido a la normativa vigente en materia de incompatibilidades.
- **Retribuciones brutas anuales:** 44.843,12 € distribuido en 14 pagas.
- **Convenio Colectivo aplicable:** Convenio Colectivo de la Empresa Municipal Getafe Iniciativas, S.A. (B.O.C.M. NÚMERO 203 de 27 de agosto de 2011).
- **Lugar de trabajo:** El lugar de prestación de servicios será la sede social de GISA, sita en Calle Padre Blanco nº2, 28901, Getafe (Madrid).

TERCERA: FUNCIONES PRINCIPALES Y TAREAS A REALIZAR

Las principales funciones a desarrollar bajo la responsabilidad y dependencia de la Gerencia de GISA y serán las siguientes:

Funciones del puesto

- Redacción de Proyectos y/o direcciones de obra.
- Redacción de estudios y planes de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud según las disposiciones legales vigentes.



- Redacción y/o revisión de Proyectos o instrumentos de planeamiento y gestión de ámbito municipal.
- Supervisión, control y responsabilidad de los contratos de GISA referentes a obras, servicios, suministros, y mantenimientos que afecten a los centros de trabajo de GISA.
- Emisión de informes técnicos, valoraciones, estudios, memorias y consultoría en materias relaciones con su especialidad y ámbito de competencia.
- Redacción de pliegos de condiciones técnicas para concursos de contratación de obras mayores y servicios, obras menores, reparaciones y mantenimientos direcciones facultativas, incluyendo los mantenimientos de los centros de GISA.
- Supervisión de obras, levantando las actas oportunas y realizando los informes correspondientes sobre las mismas.
- Control de los mantenimientos de los centros de GISA.
- Relaciones con el departamento técnico de urbanismo del Ayuntamiento de Getafe.
- Relación y asesoramiento técnico de los distintos departamentos de la GISA.
- Asesoramiento técnico en subvenciones tanto del Ayuntamiento de Getafe, Comunidad de Madrid, Gobierno Central y Unión Europea.
- Todos aquellos informes, trabajos y tareas relacionadas con su puesto de trabajo, según necesidades de la dirección de GISA.

CUARTA: PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria y demás detalles del proceso selectivo se publicarán en el portal web de la empresa municipal Getafe Iniciativas, S.A., www.getafeiniciativas.es y en el portal web de la Agencia Local de Formación y Empleo de Getafe (ALEF), www.alef.org.

Del mismo modo, los posteriores anuncios del proceso, cualquier modificación o incidencia, así como la publicación de resultados se harán públicos mediante anuncios en la página web de GISA.

QUINTA: REQUISITOS GENERALES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES EN LA CONVOCATORIA

Para ser admitido al proceso de concurso de méritos, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización de presentación de solicitudes los siguientes requisitos para participar en la presente convocatoria:

1. Nacionalidad.

- a) Ser nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.



- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
- d) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2. Edad.

Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima que se tomará de referencia.

3. Titulación.

Estar en posesión de la titulación mínima exigida indicada en el punto 6 de las presentes bases o tener cumplidas las condiciones para obtenerla en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. **No formará parte del proceso quien no acredite documentalmente estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para el puesto antes del fin del plazo de presentación de solicitudes de participación.**

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Este requisito no será aplicable a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones del Derecho Comunitario.

4. Capacidad funcional.

Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.

5. Habilitación.

No haber sido separada o separado, mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública, entidad del sector público u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria. En el caso de personal laboral, no hallarse inhabilitado/a por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido/a disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

Todos los requisitos deberán de reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como en el momento de formalización



del contrato. La no posesión de estos requisitos por parte del candidato/a será motivo de exclusión del proceso selectivo.

Asimismo, el candidato/a, que resulte seleccionado por superar el presente proceso selectivo, deberá acreditar, antes de la contratación correspondiente, estar en situación de desempleo por el Servicio Público de Empleo correspondiente.

SEXTA: REQUISITOS ESPECÍFICOS EXCLUYENTES DE LA CONVOCATORIA

Asimismo, para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán acreditar lo siguiente:

- Experiencia profesional mínima de 2 años realizando las siguientes funciones:
 - Redacción de proyectos y/o direcciones de obra, redacción de estudios técnicos, responsable y/o coordinador de mantenimiento de edificios.
 - Obra pública/obra civil.
 - Elaboración y tramitación de expedientes de licitación de contratos públicos (contratos de obras, servicios, suministros.), seguimiento de licitaciones.
 - Elaboración de presupuestos y ofertas para licitaciones.

Deberá acreditarse mediante certificación expedida por los respectivos órganos de la Administración, empresa pública, entidad o instituciones públicas con competencia en materia de personal donde constará el nombre del puesto de trabajo ocupado con expresión del tiempo desempeñado.

- Estar en posesión de una titulación oficial de: Titulación Universitaria de Diplomatura en Arquitectura Técnica o titulación equivalente.
- Conocimiento de Idioma Inglés hablado y escrito. Nivel mínimo B2 o equivalente.

SÉPTIMA: SOLICITUDES, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para participar en la convocatoria del presente proceso de selección, las personas interesadas deberán dirigir sus candidaturas junto con la documentación justificativa de los méritos alegados a través de vía telemática por la sede electrónica de GISA a la que podrá acceder en la siguiente dirección <https://getafeiniciativas.sedelectronica.es/>.

Las solicitudes, que irán acompañadas de la documentación e información requerida, se presentarán únicamente por vía telemática, a través de la sede electrónica de GISA: <https://getafeiniciativas.sedelectronica.es/>.

Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas a través de la sede electrónica.



Todas las comunicaciones que se generen con motivo de esta convocatoria serán realizadas a través de la sede electrónica. La identificación en la sede electrónica se realiza mediante el sistema Cl@ve, que contempla la utilización de sistemas de identificación basados en claves concertadas (Cl@ve PIN y Cl@ve personal) y certificados electrónicos (incluyendo el DNI-e).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de GISA.

Si el día de finalización del plazo coincidiese en sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil. No serán admitidas al proceso, las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

La presentación de instancias por las personas aspirantes supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

Para la participación en el presente proceso selectivo se deberá presentar la siguiente documentación:

- **Anexo I** de solicitud de participación, según [modelo de la sede electrónica](#) en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base quinta y sexta de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar todos los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.
- Carta de presentación, en la que se solicite participar en el presente proceso de selección y que deberá incluir la siguiente información, de obligada cumplimentación:
 - a) **Experiencia laboral total:** El solicitante indicará el número de años y, en su caso, meses y días de su experiencia laboral total.
 - b) **Experiencia laboral relacionada:** El solicitante indicará el número de años y, en su caso, meses y días de su experiencia laboral relacionada con las funciones del puesto de trabajo a cubrir.
 - c) **Grado de adecuación a los requisitos específicos:** El solicitante valorará y expondrá su grado de adecuación a todos y cada uno de los requisitos específicos exigidos en la convocatoria, explicando en qué medida su experiencia laboral se corresponde con cada uno de los mencionados requisitos.
- Identificación del candidato incluyendo sus datos personales: nombre completo, copia del DNI o NIE.
- Currículo profesional actualizado, en el que conste los méritos alegados.



- Copia de la titulación académica oficial requerida en la convocatoria.
- **Anexo II** según [modelo de la sede electrónica](#) en el la que se relacionarán los méritos alegados debidamente acreditados. No serán tenidos en cuenta y, por lo tanto, no serán objeto de valoración aquellos méritos que no estén debidamente acreditados.
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social actualizado a fecha de la presentación de la solicitud.
- Certificados que acrediten la experiencia profesional del candidato/a expedidos por los respectivos órganos de Administración, empresa, entidad o institución con competencia en materia de personal donde conste el nombre del puesto de trabajo ocupado con expresión del tiempo desempeñado.
- Idiomas: Copia de la documentación acreditativa de los estudios oficiales y cursos realizados.
- Copia de los títulos y diplomas de los cursos que mencionen en su candidatura, donde figure el número de horas de cada curso acreditado.

Una vez finalizado el plazo de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados o no acreditados inicialmente. Los errores que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse hasta el plazo de finalización de presentación de solicitudes.

GISA podrá solicitar a los aspirantes que presenten los documentos originales de las copias aportadas inicialmente, o cualquier otra documentación complementaria, en relación con la misma, necesaria para poder valorar la candidatura adecuadamente.

La no presentación de la citada documentación, en forma y plazo, así como poseer los requisitos exigidos en las bases de convocatoria, supondrán la exclusión del candidato.

OCTAVA: ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, el Tribunal de Selección, analizará las candidaturas presentadas conforme a los requisitos generales y específicos exigidos, y aprobará mediante resolución del Órgano Competente, una relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección, que se expondrá en el portal web de la empresa municipal Getafe Iniciativas, S.A. (www.getafeiniciativas.es), en los que constará nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, la causa de exclusión.



Contra esta resolución se podrá presentar reclamaciones en el plazo de dos días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la misma en el portal web de GISA para subsanar los defectos u omisiones que hubieran motivado la exclusión. Las reclamaciones deberán presentarse a través de la sede electrónica de GISA: <https://getafeiniciativas.sedelectronica.es/>.

Finalizado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

NOVENA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El proceso de selección se desarrollará bajo la dirección del Tribunal de Selección, que estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidencia: Gerente de GISA o persona de la empresa en quien se delegue.
- Vocal: Gerente del ALEF o persona en quien se delegue.
- Vocal: Técnico de Área de Desarrollo Económico, Comercio e Infraestructuras, o persona de la empresa en quien se delegue.
- Secretario: Técnico Área Jurídica y RRHH o persona de la empresa en quien se delegue.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, la mitad más uno de sus miembros siendo necesaria en todo caso la asistencia del presidente.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria. El secretario actuará sin voz y sin voto, levantando únicamente las actas de todas las sesiones del Tribunal Calificador.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos, así como del respeto íntegro de los principios de imparcialidad, independencia y transparencia.

El tribunal podrá designar los colaboradores y asesores especialistas que estime oportunos, así como requerir en cualquier momento la emisión de dictámenes.

DÉCIMA: PROCEDIMIENTO SELECTIVO

La información relativa al proceso selectivo se expondrá en el portal web de la Empresa Municipal Getafe Iniciativas, S.A. (www.getafeiniciativas.es).

El Tribunal evaluará a las personas candidatas mediante baremo de méritos y entrevista personal para las que se convocará en tiempo y forma a los candidatos/as.

El proceso de selección constará de las siguientes fases: fase de concurso, donde se valorarán los méritos presentados por los aspirantes y mediante una entrevista personal.



Se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la legislación vigente.

Los/las candidatos/as que no comparecieren el día y la hora que se señale para la entrevista personal quedarán excluidos/as automáticamente del proceso, salvo causa de fuerza mayor que deberá ser justificada.

DECIMOPRIMERA: DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El Tribunal acordará la fecha y hora en que se celebrará la entrevista personal, que no podrá demorarse más de dos meses desde la publicación de la convocatoria y expondrá en los lugares señalados en estas Bases, la fecha, hora y lugar acordados, con una antelación al día señalado de no menos de tres días hábiles.

Este anuncio tendrá la consideración de llamamiento único a los aspirantes, que deberán acudir provistos del D.N.I., quedando excluidos los candidatos/as que no comparezcan.

DECIMOSEGUNDA: CALIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

BAREMO DE MÉRITOS

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1.- Titulación académica: Se valorará hasta un **máximo de 15 puntos** de la siguiente manera:

Se exigirá poseer el nivel de titulación académica exigida en la Base sexta.

Se valorará, poseer titulación académica adicional a la exigida en la Base Sexta:

- Titulación universitaria adicional a la exigida en la base séptima **(10 puntos)**.
- Haber cursado un máster que a juicio del Tribunal esté relacionado con el perfil del puesto de trabajo objeto de la convocatoria del presente proceso de selección **(5 puntos)**.

2.- Experiencia Profesional: Se valorará hasta un **máximo de 35 puntos**, de la siguiente manera:

Se exigirá experiencia de dos años mínima realizado las siguientes funciones:



- Redacción de proyectos y/o direcciones de obra, redacción de estudios técnicos, responsable y/o coordinador de mantenimiento de edificios
- Obra pública/obra civil.
- Elaboración y tramitación de expedientes de licitación de contratos públicos (contratos de obras, servicios, suministros.), seguimiento de licitaciones.
- Elaboración de presupuestos y ofertas para licitaciones.

Se valorará:

- Experiencia acreditada y adicional a la exigida de dos años en otros organismos públicos, empresas públicas, o instituciones, con funciones análogas al perfil de esta convocatoria **(5 puntos por año trabajado)**.

Deberá acreditarse mediante certificación expedida por los respectivos órganos de la Administración, empresa pública, entidad o institución públicas con competencia en materia de personal donde constará el nombre del puesto de trabajo ocupado con expresión del tiempo desempeñado.

3.- Formación complementaria (hasta un máximo de 10 puntos)

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento cuyo contenido esté relacionado con el puesto de trabajo de duración igual o superior a 15 horas, que hayan sido cursados por el candidato/a aspirante y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo público de formación, con arreglo a la siguiente escala:

- Formación entre 15 a 30 horas: 0,50 puntos por curso.
- Formación entre 31 a 50 horas: 1 punto por curso.
- Formación entre 51 y 100 horas: 1,5 puntos por curso.
- Formación de más de 101 horas: 2 puntos por cada curso

En los cursos que no se acredite el número de horas o sea inferior a 15 horas no serán valorados.

4.- Idiomas (Hasta un máximo de 5 puntos)

Se exigirá conocimiento mínimo en lengua inglesa nivel B2 o equivalente. Se valorará el conocimiento en lengua inglesa:

- Acreditación del nivel C1 o equivalente: **3 puntos**
- Acreditación del nivel C2 o equivalente: **5 puntos**

5.- Entrevista personal. La entrevista se valorará con un **máximo de 35 puntos**, en función de las siguientes competencias genéricas:

- Iniciativa y capacidad de trabajo de forma autónoma o en equipo.



- Capacidad de exposición. Habilidades comunicativas, motivación: carácter proactivo, dinámico, organizado, resolutivo y con facilidad de aprendizaje.
- Adecuación de su perfil y capacidades a las funciones del puesto.
- Conocimientos del sector en el cual se va a desarrollar su actividad.
- Conocimientos de lengua inglesa para lo cual el Tribunal podrá realizar parte de la entrevista en dicho idioma.
- Conocimientos ofimáticos sobre Microsoft Office para lo cual el Tribunal podrá realizar una prueba de conocimientos
- Facilidad para adaptarse a situaciones cambiantes y a trabajar en plazos ajustados.

La calificación final de las diferentes fases vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada apartado descrito en estas Bases.

La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes para la cobertura de puesto de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA: RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El Tribunal de Selección, una vez finalizado el proceso de selección, emitirá resolución del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los/las aspirantes aprobados/as, por orden de puntuación final que se publicará en la página web de GISA. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto de trabajo por haber alcanzado la mayor puntuación.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de producirse un empate entre una o más personas candidatas al final del proceso, se tendrán en cuenta la aplicación de los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor puntuación en los méritos alegados.
2. Mayor puntuación en la entrevista curricular.
3. Sorteo.

El Tribunal de Selección creará una lista de reserva para los supuestos de renuncia por cualquier causa, no justificación de los requisitos o no superación del periodo de prueba del aspirante inicialmente propuesto. Esta lista de reserva será aprobada por la Consejera Delegada de GISA y contendrá tantos integrantes como aspirantes hayan superado el proceso selectivo y acreditado los requisitos exigidos.

DECIMOCUARTA: INCIDENCIAS

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.



El Tribunal de Selección velará, en el presente proceso de selección por el cumplimiento de la misma y del Convenio Colectivo vigente, promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

DECIMOQUINTA: SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

Una vez finalizado el proceso de selección conforme al acta que así lo acredite, el candidato/a que resulte adjudicatario de la plaza convocada tomará posesión de la misma en el plazo de tres días hábiles desde la comunicación por el Tribunal de Selección de su designación.

A estos efectos la persona que resulte adjudicataria de la plaza será convocada para la celebración del correspondiente contrato de trabajo en la modalidad prevista, debiendo aportar cuanta documentación sea necesaria y requerida por GISA para la celebración del contrato de trabajo.

Si alguna persona candidata no presentase en el plazo señalado la documentación requerida para efectuar la contratación, salvo casos de fuerza mayor, o cuando de la misma se dedujera que no cumple los requisitos exigibles, se entenderá desistida en su pretensión a todos los efectos.

Igualmente, si alguna de las personas candidatas seleccionadas no superase el periodo de prueba establecido, GISA requerirá a la siguiente persona candidata que hubiese superado el proceso selectivo por orden de puntuación, siéndole de aplicación lo indicado anteriormente referente a la presentación de documentos.

DECIMOSEXTA: DEBER DE INFORMACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Getafe Iniciativas S.A. (GISA), con NIF: A-79174041 y domicilio en C/ Padre Blanco nº 2, 28901 Getafe (Madrid) es la responsable del tratamiento de los datos personales de los participantes para la correcta ejecución del proceso selectivo y constitución de una lista de reserva.

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa de que los datos personales que faciliten los candidatos por medio del envío de su candidatura, así como los que en su caso se puedan generar como consecuencia de su participación en el proceso selectivo, serán tratados, con la finalidad de cubrir la plaza convocada y constituir una lista de reserva para futuras contrataciones hasta la finalización del objeto por el que se ha creado la lista de reserva.

La base de licitud del tratamiento de sus datos personales es la relación precontractual (artículo 6.1.b del Reglamento (UE) General de Protección de Datos).

Los datos personales durante el proceso selectivo y, en concreto, el nombre de la persona seleccionada será objeto de publicación, para dar cumplimiento a la normativa sectorial que rige los procesos selectivos de GISA y según lo dispuesto en la en Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores



y Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, basándose el tratamiento de los datos personales en el cumplimiento del artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) General de Protección de Datos para el cumplimiento de una obligación legal.

En el caso de Bolsas de empleo, la base de licitud es el artículo 6.1 a) RGPD, consentimiento del interesado otorgado. A través de los formularios e instancias, le solicitaremos el consentimiento para ser incluido/a en la lista de reserva. Puede retirar dicho consentimiento en cualquier momento. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento previo a su retirada

No se realizarán cesiones de sus datos personales a terceros salvo para el cumplimiento de obligaciones legales ni se transferirán sus datos fuera del espacio de la Unión Europea.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos.

Las personas cuyos datos personales sean tratados por la entidad tienen derecho a:

- Obtener información sobre si la entidad está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos.
- Solicitar en las circunstancias previstas por los arts. 18 y 21 del RGPD:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento del interesado o para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la entidad dejará de tratar los datos, salvo que el responsable del tratamiento de los datos acredite motivos legítimos, que prevalezcan sobre los del interesado, o para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
 - La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Puede retirar dicho consentimiento en cualquier momento. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento previo a su retirada.

Las personas cuyos datos personales sean tratados por GISA, pueden ejercitar sus derechos en C/ Padre Blanco nº 2, 28901 Getafe (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien presencialmente.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

